

Substitua en una y mas Personas, y los Revocaa Con  
Causa oim Ella, y nombraa otros venuebo, y Con la  
obligacion y relectacion en dño reverencia. La lo oim  
gason Como tal Ciudad. ante el presente Eñ. publico el  
numero y Huuntam. de ella, a Juuix dias el mes de  
octubre de mill setecientos Quarenta y siete años sien  
do testigos fran.º Martinex, Martin Lario, y Pedro  
Mathen Ambeanon, Verunos dta dña Ciudad. jamio la  
Jurisdiçion y don Caballeros Reg.º Como es Citulo, a todos  
los quales Doel Eñ. dñ. Felipe Comasco =

Poder

Sepan quantos esta Carta se Podes viexen Como el Conze  
jo, Jurisdiçion y Regimjento dta mui noble y mui leal Ciudad  
de Looça estando juntos en las Salas de su Huuntam. para  
tratar y Conferir cosas tocantes al Servicio de su Magest  
dad, bien y utilidad dta Republica, es a saber el señor Don  
Gomez Claudio Joseph de Guerrara, Alcaual maior del  
santo ofizio de la Inquisizion dte reino, Merente Co  
mune de Infanteria Española, Regidor de Casa dta Ciu  
dad y Como tal Administra la real Jurisdiçion, por au  
sencia de D. Juan Perez Prieto de Arriola, Aboga  
do de los Reales Consejos, Careg.º y Capitan de Guerrara dta  
Ciudad. por su Mag.º y los s.º D.º fran.º Gaxia de Alcaraz  
y Mula, D. Juan Gregorio Albuquerque, D. Antonio  
Molina Gomaraiz, D. Juan Ant.º Muro fernandez  
Pinero, D. fran.º Ruiz Mathen, y D. Mig.º de Sicilia  
Reg.º perpetuos dta Ciudad. por si y en nombre de los de  
mas Regidores que presente son y en adelante fueren  
dte Huuntam. por quienes prestan hoy Cauzion  
de Natsen forma de que estaran y pasaran por lo que  
enere dntuum. se Contendaa, so expresa obligacion  
que hassen de los Propios y Rentas dta Ciu  
dad, y asi juntos y Congregados Como tal, otorgaron su  
poder Cumplido bastante a que por dño se requiera  
y es reverencia a D. Benito Casanova Agente de negocios



